

---

ANEXO IV: CATÁLOGO DE FAUNA

---





## 1. METODOLOGÍA

El inventario de fauna que sigue hace referencia a las especies existentes en la zona del "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO "LAS MAJAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUARA (ZARAGOZA)" y procede de la elaboración propia a partir de la bibliografía existente, habiendo consultado el Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España (Ministerio de Medio Ambiente) y las bases de datos del Inventario Nacional de Biodiversidad, y de visitas al área de estudio durante la realización del presente trabajo.

El parque eólico en estudio se localiza dentro de la cuadrícula 10x10: 30TXL77.

Se indican los nombres científico y vulgar de las especies listadas y a continuación las categorías de protección y amenaza según los distintos catálogos, y decretos de protección de la fauna en uso.

A.- REAL DECRETO 139/2011, DE 4 DE FEBRERO, PARA EL DESARROLLO DEL LISTADO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DEL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS.

- E: Especie en peligro de extinción: Especies o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- V: Vulnerable: Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

B.- DECRETO 49/1995 POR EL QUE SE REGULA EL CATÁLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS DE ARAGÓN Y SU MODIFICACIÓN POR EL DECRETO 181/2005, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. ESTABLECE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

- E: En peligro de extinción, reservada para aquellas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- S: Sensibles a la alteración de su hábitat, referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado
- V: Vulnerables, destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- I.E: De interés especial, en la que se podrán incluir las que, sin estar contempladas en ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

- Ex: Extinta, destinada a los taxones para los que, después de prospecciones e investigaciones exhaustivas, no queda ninguna duda razonable de que el último individuo esté muerto o desaparecido de su medio natural en Aragón. Una especie o subespecie extinta en Aragón, puede existir en otros territorios, sobrevivir en Aragón en cultivo o en cautividad, o conservar parte de su material genético en un banco de germoplasma de forma apropiada.

C.- DIRECTIVA 92/43/CEE DE CONSEJO, DE 21 DE MAYO DE 1.992, RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LA FLORA Y DE LA FAUNA SILVESTRE. DTVA. 97/62/CE DEL CONSEJO, POR LA QUE SE ADAPTA AL PROGRESO CIENTÍFICO Y TÉCNICO LA DTVA 92/43/CEE:

- Anexo I: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.
- Anexo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.
- Anexo III: Criterios de selección de los lugares que pueden clasificarse como lugares de importancia comunitaria y designarse zonas especiales de conservación
- Anexo IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- Anexo V: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

## 2. LISTADO DE ESPECIES

A continuación se presenta un listado con las especies de fauna de los diferentes grupos faunísticos existentes en el ámbito de estudio, así como sus categorías de protección según el catálogo nacional (CEEAA) y aragonés (CEAA) de fauna amenazada y según la Directiva Hábitat.

Indicar que dado que se ha llevado un estudio particularizado para la avifauna y quirópteros, no se incluyen ambos grupos de fauna en el presente listado.

Nombre científico	Nombre común	CEEAA	CEAA
<b>ANFIBIOS</b>			
F. DISCOGLOSSIDAE			
Alytes obstetricans	Sapo partero común		
F. PELOBATIDAE			
Pelobates cultripes	Sapo de espuelas		
F. RANIDAE			
Rana perezi	Rana común		
<b>REPTILES</b>			
F. COLUBRIDAE			
Malpolon monspessulanus	Culebra bastarda		
Rhinechis scalaris	Culebra de escalera		
F. LACERTIDAE			
Timon lepidus	Lagarto ocelado		
Podarcis hispanica	Lagartija ibérica		
Psammmodromus hispanicus	Lagartija cenicienta		
Acanthodactylus erythrurus	Lagartija colirroja		
<b>MAMÍFEROS</b>			
F. ERINACEIDAE			
Erinacesus europaeus	Erizo europeo		I.E.
F. SORICIDAE			
Crocidura russula	Musaraña gris		I.E.
F. MUSTELIDAE			
Martes foina	Garduña		I.E.
Meles meles	Tejón		I.E.
Mustela novalis	Comadreja		

Nombre científico	Nombre común	CEEA	CEAA
<b>F. CANIDAE</b>			
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro		
<b>F. VIVERRIDAE</b>			
<i>Genetta genetta</i>	Gineta		I.E.
<b>F. GLIRIDAE</b>			
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto		
<b>F. MURIDAE</b>			
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo		
<b>F. TALPIDAE</b>			
<i>Talpa occidentalis</i>	Topo ibérico		
<b>F. LEPORIDAE</b>			
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo		
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica		
<b>F. SUIDAE</b>			
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí		
<b>F. SCIURIDAE</b>			
<i>Sciurus vulgaris</i>	Ardilla		
<b>F. CERVIDAE</b>			
<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo		
<b>F. FELIDAE</b>			
<i>Felis silvestris</i>	Gato montés		

Tabla. 1. Especies de Fauna en el ámbito del estudio